

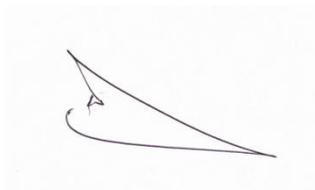
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00486-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Vistos los memoriales que anteceden el Despacho dispone:

- 1.- Líbrese comunicación dirigida Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, con el fin que informe a esta unidad judicial a que dirección fue notificada la demandada MARIA EUGENIA RUEDA DE FRASCUELLI identificada con C.C. 37.813.614, dentro del proceso que cursa en esa unidad judicial bajo el radicado 680014003002-2018-00512-01, seguido por COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD – COOMUNIDAD.
- 2.- Líbrese comunicación dirigida Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, con el fin que informe a esta unidad judicial a que dirección fue notificada la demandada MARIA EUGENIA RUEDA DE FRASCUELLI identificada con C.C. 37.813.614, dentro del proceso que cursa en esa unidad judicial bajo el radicado 680014003011-2019-00739-01, seguido por BAYPORT SOLUCIONES FINANCIERAS.
- 3.- Líbrese comunicación dirigida Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, con el fin que informe a esta unidad judicial a que dirección fue notificada la demandada MARIA EUGENIA RUEDA DE FRASCUELLI identificada con C.C. 37.813.614, dentro del proceso que cursa en esa unidad judicial bajo el radicado 680014003024-2017-00664-01, seguido por LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO.
- 4.- El trámite de los oficios librados estará a cargo de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
- 5.- Como quiera que la curadora ad litem designada mediante auto del 9 de diciembre del año inmediatamente anterior, acreditó lo manifestado en memorial allegado el 6 de febrero del año que cursa, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., el Despacho la releva del cargo, no obstante, no se designará nuevo auxiliar de la justicia, hasta tanto, se conozca la respuesta emitida por los Juzgados señalados en los numerales anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez